

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

PROGRAMA: “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA – PINILLOS EN LA VIGENCIA 2021”.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el veintisiete (27) de agosto hasta las 5:00 p.m. del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

1. **De:** Comercial CARINSA comercial@carinsa.com.co
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 10:41 a. m.
Para: CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co
Asunto: Solicitud Ampliación Fecha cierre CONVOCATORIA. No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

Observación 1
<p>(...) Señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021 - INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021 Teléfonos: 6230311 cormagdalenafindeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Cordial saludo</p> <p>Por medio de la presente se le solicita de la manera más amable, realizar una prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria debido a que los tiempos entre la publicación de los Términos de Referencia y la fecha de cierre, están son muy cortos, dificultando la correcta preparación de toda la documentación pertinente del proceso, tales como el certificado de cupo crédito.</p> <p>De antemano agradezco la atención prestada.</p> <p>Atentamente, “ (...)”</p>
<p>Respuesta: Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter</p>

con la respectiva entidad bancaria.

Por lo anterior, no procede la observación.

2. **De:** Ingeniería de Proyectos S.A.S. info@inproyectos.com
Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 5:13 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>; CORMAGDALENA cormagdalenafindeter.gov.co
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021 PROPONENTE INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Observación 2

"(...)

Barranquilla, 31 de agosto de 2021
CINP – 001 – 062 – 3346

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
Bogotá D.C. – Colombia

REF: CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021 // CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, establezca que:

"... Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo..." (Subrayado fuera del texto).

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos comedidamente a la Entidad flexibilizar el número de contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER del proponente, sugiriendo lo siguiente:

"Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cinco (5) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción

"(...)"

final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección"

La anterior solicitud la basamos con respecto a procesos anteriores en donde se solicita número de contratos expresados anteriormente, además que la Entidad tendría una mejor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso

Quedamos atentos a sus comentarios.

INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.


PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL

Respuesta:

Se informa al observante que los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia, se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación y las necesidades que pretende satisfacer la Entidad, lo cual le permitirá escoger la oferta que resulte ser la más favorable para ella.

Por lo anterior, no se encuentra procedente su solicitud, como quiera que a través de éste criterio se buscan garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas; en este orden de ideas, esta regla no limita la pluralidad, ni la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

Por lo anterior, se mantiene el requisito de concentración de contratos tal como está descrito en los términos de referencia.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**